



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2024-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 09 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

INFORME N°087-2024-MDI-GAF-TES-VSA, emitido por la Oficina de Tesorería de fecha 31 de julio de 2024; INFORME N° 601-2024-MDI-GAF/MMP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 01 de agosto de 2024; Informe Legal N°070-2024-MDI-GM-GAJ_KCMB, de fecha 09 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 que señala: “**Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**”.

Así mismo según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: “**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Principio de Legalidad, advierte que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero.

Que, en el artículo I de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que: los responsables **TITULARES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS MUNICIPALIDADES**, deben ser el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero; puede designarse hasta 2 suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajeros, personal del área de control interno, abastecimiento, logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Así mismo, en la citada normativa refiere sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los gobiernos locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 087-2024-MDI-GAF-TES-VSA de fecha 31 de julio del 2024, la Oficina de Tesorería, SOLICITA designación mediante Acto Resolutivo a los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Irazola, informando que la DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA (Directiva N° 001-2007-EF/77.15), en el Título III, Subcapítulo II, Artículo 49 y 50 regula y dispone la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias.

Que, mediante Informe N° 601-2024-MDI-GAF/MMP de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, SOLICITA designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Irazola.

Que, el Informe N° 601-2024-MDI-GAF/MMP fue recepcionado por Gerencia Municipal mediante expediente N° 7034 de fecha 01 de agosto, asimismo mediante Proveído SOLICITA a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Estando los considerandos precedentes y en uso de sus atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** los responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Irazola, conforme al anexo 4 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, de acuerdo al siguiente orden:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	RESPONSABLE
01	MICHAEL MORI PANDURO	42148383	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO TITULAR
02	JACK NAOTO TORRES LUCERO	72171853	TESORERO	MIEMBRO TITULAR
03			GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
04	MANUEL MARTINEZ DIAZ TERRONES	46491809	GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR**, sin efecto cualquier acto de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Secretaria General para su cumplimiento distribuya la presente y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad www.muniirazola.gob.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
Alcalde

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 25 UCAYALI

PROVINCIA : 03 PADRE ABAD

ENTIDAD : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA [301827]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
42148383	MORI	PANDURO	MICHAEL	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
72171853	TORRES	LUCERO	JACK NAOTO	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
46491809	DIAZ	TERRONES	MANUEL MARTIN	SUPLENTE	GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y	AUTORIZADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
Alcalde